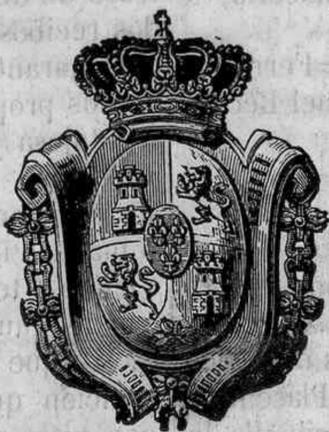


Este Periódico se publica los LUNES,
MIÉRCOLES y SÁBADOS de cada
semana.

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs.
y 30 mrs. anticipados en cada tri-
mestre; 15 rs. en cada mes los par-
ticulares de esta Capital, y 19 rs. los
de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-
cumentos particulares que no ven-
gan firmados por el Sr. Goberna-
dor de esta provincia y francos de
porte, ni se servirá ninguna recla-
macion que no venga con este últi-
mo requisito.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

ANUNCIO OFICIAL.

Sobre busca y captura de tres reos.

El Juez de primera instancia de Don Benito, con fecha 14 del actual, me dá parte de haberse fugado en la noche anterior, de aquella cárcel de partido, los presos cuyas señas á continuacion se espresan, á fin de que por mi autoridad se encargue á los Alcaldes y demas dependientes de este Gobierno de provincia, que por cuantos medios les sugiera su celo, procuren la captura de los referidos reos, poniéndolos con toda seguridad á su disposicion para los efectos que haya lugar en la causa de su referencia.

En su virtud, y para que tan importante servicio pueda cumplirse, encargo á los Sres. Alcaldes-Corregidores ordinarios, Comisario de Proteccion y Seguridad pública y demas dependientes de este Gobierno de provincia, procuren por cuantos medios les sugiera su acreditado celo la captura de los reos que á continuacion se espresan, remitiéndolos en ese caso á disposicion del Juzgado de primera instancia de Don Benito, dándome parte. Cáceres 22 de Mayo de 1850.—Fernando Balboa.

Señas de los reos prófugos.

José María Tejeiro, de 26 años, estatura mediana, regordete y algo cargado de espaldas, pelo negro, ojos idem y grandes, nariz regular, barba poblada, patilla larga, cara redonda, color quebrado: viste calzon-bombacho largo, abierto, con botonadura y vueltas de paño azul; marsellés de paño pardo con vivos azules y tapa abierta en la bocamanga, con botonadura blanca como la de los bombachos.

Manuel Alberto Diaz, edad 40 años, estatura alta, pelo bastante canoso, ojos pardos, nariz larga y encorvada, barba poblada, patilla larga, color trigueño, un lunar por bajo de la megilla derecha, una cicatriz

en la frente que se estiende hasta la nariz; vestido con chaqueta y pantalon de paño pardo, guarnecida aquella de terciopelo ó pana, y con botones de muletilla en las bocasmangas.

Vicente Arnero Tornero, edad de 44 á 48 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros y pequeños, nariz afilada, barba regular, cara id., color bueno; vestido con calzon-bombacho de paño pardo, con faltriquera y botonadura en los costados, chaqueta de paño azul oscuro, con bocasmangas y tapas, y botonadura blanca, algo escaso de pelo, el dedo pulgar de la mano derecha aporrillado.

EDICTOS.

Don Fernando Balboa, Caballero de la ínclita y militar Orden de San Juan de Jerusalem, condecorado con dos cruces de distincion por acciones de guerra, socio honorario de las Económicas de Amigos del pais de Jaen y Logroño, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez, y término de nueve dias, á Juan Leon Monroy y Felipe Corralero Perez, vecinos de Ceclavin, para que dentro de él comparezcan á ser notificados con la sentencia dictada por la Sala segunda de la Audiencia de esta Capital, en la causa seguida en su contra y de otros, por aprehension de géneros ilícitos que les hicieron los carabineros del Reino y resistencia á estos, de que resultó la muerte del contrabandista Antonio Monroy; apercibidos, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres á 21 de Mayo de 1850.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez, y término de nueve dias, á José Rodriguez, ve-

cino de Bustavalle, para que dentro de él comparezca en esta Subdelegacion á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por aprehension de géneros ilícitos; apercibido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Cáceres y Mayo 24 de 1850.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez, y término de nueve días, á D. Juan María Castañon, Administrador que fué de los derechos de consumo en arriendo de la ciudad de Plasencia, para que dentro de él comparezca en la Escribanía de Rentas á oír notificacion de lo determinado definitivamente por la Sala primera de la Audiencia de esta Capital, en la causa seguida por denuncia del mismo contra doña Teresa Rubio Bula, por defraudacion de derechos en la introduccion de cuatro cerdos en dicha ciudad, de donde es vecina; apercibido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres á 22 de Mayo de 1850.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez, y término de nueve días, á D. Juan María Castañon, Administrador que fué de los derechos de consumo en arriendo de la ciudad de Plasencia, para que dentro de él comparezca á oír notificacion del definitivo dictado en la causa seguida por denuncia del mismo contra D. Angel Villareal, vecino de dicha ciudad, por atribuirle haber defraudado espresados derechos en la introduccion de ciento treinta y nueve cabezas de ganado cabrío; apercibido, que de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Cáceres 22 de Mayo de 1850.—Fernando Balboa.—Por mandado de su señoría, Manuel Becerra Pino.

El Intendente militar del distrito de Búrgos.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeuntes en este distrito, por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, á fin de Setiembre de 1851, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el dia 27 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto

que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Búrgos 10 de Mayo de 1850.—Antonio Bernabeu.—Blas de Iraolagoitia, Secretario.

Don Tadeo Manuel Perozo, Abogado de los tribunales nacionales y Juez de primera instancia del partido de Fuente Ovejuna por S. M. (Q. D. G.) etc.

Hago saber á todos los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia de Cáceres, que en 27 de Abril último, en el término de Espiel y cerca de una fuente que se llama de los Carreteros, se encontraron los restos de un cadáver ya destrozado de animales nocivos, ignorándose hasta ahora como ha sucedido la muerte. Del reconocimiento practicado no se han reunido otros datos sino que tenia el pelo blanco ó cano, como de cuatro dedos de largo, y en las mandíbulas tres muelas gastadas y algunos dientes. Entre los restos del cadáver, destrozados y separados, se encontraron varios pedazos de una faja de estambre encarnada, con un anillo de metal dorado: pedazos de un elástico de bayeta pajiza, con el cuello de piel con pelo: otros de un dorman de paño verdoso, con guarnicion de pana: otros restos de un pantalon de paño matapardo, con botones grandes de metal dorado en los pedazos de la pretina: otros de unas botas vaqueras de becerro negro: unos zapatos, y en uno de ellos espuela abrochada: pedazos de un pañuelo de coco azulado, con pintas encarnadas y blancas, y otros de una camisa de muselina, de unos calzones blancos de lienzo y de unas calcetas redondas de hilaza blanca. Se calcula por lo fresco que se encontraba en los huesos, que la muerte podria haber ocurrido de quince á veinte dias antes, es decir, el 7 ó 12 de Abril último. En las diligencias que estoy practicando he dispuesto que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres para que en cualquier pueblo donde se observe faltar algun vecino que haya salido de él, vestido con las ropas que van indicadas, se sirva el señor Alcalde de él, practicar diligencia acreditando quién era la persona, cuándo salió del pueblo de su vecindad, hácia qué punto caminaba, con qué caballerías y efectos, espresando las señas de ellos, y qué otras personas salieron en su compañía; recibien-

do declaracion á la mujer, padre ó hijos que tuviese, sobre si saben de su muerte, y qué datos tengan de como haya ocurrido, sirviéndose igualmente dicha autoridad remitir las diligencias á este Juzgado para poder venir en conocimiento de quién era el cadáver, de la causa de la muerte y demas datos necesarios para poder administrar recta justicia en el caso de haber sido muerte violenta.

Dado en Fuente Ovejuna á 13 de Mayo de 1850.
 =L. Tadeo Manuel Perozo.= Por mandado de dicho señor Juez, Luis de Porras y Matamoros.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE PLASENCIA.

Vendidas en pública subasta y á censo el dia 5 del corriente, segun estaba anunciado, las suertes en que se habian dividido las fincas de propios tituladas *Coto de Calzoncillos, Coto de San Anton y Dehesa de los Caballos*, quedaron rematadas en las cantidades siguientes:

COTO DE CALZONCILLOS.

Las cincuenta y una suertes en que estaba dividido el coto, juntas y por un solo comprador. 47400

COTO DE SAN ANTON.

Las cuarenta y ocho suertes en que estaba dividido este coto, todas juntas por un solo comprador. 48000

DEHESA DE LOS CABALLOS.

Las suertes del lado de las viñas se remataron á diferentes compradores en las cantidades siguientes:

1. ^a suerte en.	4220
2. ^a suerte en.	4000
3. ^a suerte en.	4000
4. ^a suerte en.	4400
5. ^a suerte en.	4500
6. ^a suerte en.	4500
7. ^a suerte en.	4400
8. ^a suerte en.	4400
9. ^a suerte en.	4400
10 suerte en.	3200
11 suerte en.	3200
12 suerte en.	3200
13 suerte en.	3450
14 suerte en.	4750
15 suerte en.	4400
16 suerte en.	4100
17 suerte en.	4100
18 suerte en.	3200
19 suerte en.	3200
20 suerte en.	3200
21 suerte en.	3200
22 suerte en.	3200
23 suerte en.	3200
24 suerte en.	3200

Las del lado de la umbría osada por diferentes compradores.

1.^a suerte en. 3200

2. ^a suerte en.	3200
3. ^a suerte en.	3900
4. ^a suerte en.	3400
5. ^a suerte en.	2800
6. ^a suerte en.	2000
7. ^a suerte en.	2000
8. ^a suerte en.	2000
9. ^a suerte en.	2000
10 suerte en.	2000
11 suerte en.	2050
12 suerte en.	2050
13 suerte en.	2050
14 suerte en.	2000
15 suerte en.	2000
16 suerte en.	2000
17 suerte en.	2000
18 suerte en.	2000
19 suerte en.	2000
20 suerte en.	2000
21 suerte en.	2000
22 suerte en.	2000
23 suerte en.	3200
24 suerte en.	3200

Lo que se anuncia por el presente edicto por si alguno quisiere mejorarlas, segun instruccion, dentro de los noventa dias que la ley designa. Plasencia 11 de Mayo de 1850.=Mariano Fontana.=Jacinto García Monge, Secretario.

ANUNCIOS.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE CACERES.

Escuelas vacantes.

En los pueblos Barrado, Casillas de Coria, Galisteo y Jaraiz se hallan vacantes las escuelas públicas de niños de instruccion primaria elemental completa, cada una de las cuales tiene de dotacion fija la cantidad de *dos mil reales vellon* al año. Los Maestros que aspiren á ellas deberán haber remitido sus solicitudes á esta Comision, francas de porte, y acompañadas de los documentos correspondientes antes del dia 25 del próximo mes de Junio. Los indicados documentos son: fé de bautismo legalizada, acreditando tener al menos veinte y un años de edad cumplidos, el testimonio de su título de Maestro, tambien legalizado, y una certificacion de su buena conducta moral y política espedida por el Ayuntamiento y Cura párroco del pueblo de su domicilio. Cáceres 23 de Mayo de 1850.=Fernando Balboa.

Esta Comision, á consecuencia de lo prevenido en real órden de 12 de Octubre último, ha señalado el dia 26 del próximo mes de Junio para dar principio á los exámenes extraordinarios de los Maestros que teniendo sus títulos de tercera y cuarta clase, aspiren al de Maestros de instruccion primaria elemental. Los que quieran ser examinados entregarán en la Secre-

taría de esta Comision tres dias antes las correspondientes solicitudes. Cáceres 23 de Mayo de 1850.—Fernando Balboa.

**ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.**

Venta de frutos.

No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada el 20 de este mes en la ciudad de Plasencia para la venta de 112 fanegas y 8 celemines de trigo, 11 fanegas de cebada y 22 de centeno, procedentes de bienes nacionales, se ha prevenido que se enagenen á panera abierta, y precios corrientes, anunciándose al público para noticia de los que quieran interesarse en su adquisicion.

Cáceres 22 de Mayo de 1850.—José Sanjurjo.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE CACERES.

SUBASTA.

El Domingo 16 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, se arrendarán en estas casas consistoriales, en subasta pública, los aprovechamientos de bellotas, yerbas, labores, fincas urbanas y ramos arrendables que se hallan vacantes y pertenecen al patrimonio comun de estos propios; todo con sujecion á los presupuestos y condiciones acordadas por la Municipalidad y consignadas en el espediente, el que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion. Cáceres Mayo 23 de 1850.—El Alcalde-Corregidor, Manuel Luis del Corral.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GARCIAZ.

Vacante de Secretaria.

En virtud á hallarse vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia que de ella ha hecho don José Fuentes y Bello, que anteriormente la servia, de conformidad con el Ayuntamiento que presido, se manda anunciar por medio del Boletin oficial de esta provincia, á fin de que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en solicitarla, quienes dirigirán sus reclamaciones para el dia 18 de Junio de este año, que es en el que se ha de proveer en el sugeto que reuna las circunstancias necesarias y esta corporacion acuerde, en uso de las facultades que le son concedidas por la ley municipal. La dotacion consiste en 2000 rs., pagados de los fondos de propios. Garciaz 16 de Mayo de 1850.—El Alcalde, Juan Cuadrado.—Rodrigo Antonio Cuadrado, S. A.

Vacante de la plaza de Cirujano.

Hallándose vacante, desde San Juan en adelante de este año, la plaza de Cirujano de esta villa, de conformidad con el Ayuntamiento que presido se saca al público por medio del Boletin de esta provincia para el que quiera interesarse en obtenerla, presente solicitud y demas que es necesario para acreditar su persona antes del 20 del próximo mes de Junio de

este año, franca de porte. La dotacion consiste en quinientos cincuenta reales pagados de los fondos municipales. Garciaz á 16 de Mayo de 1850.—El Alcalde, Juan Cuadrado.—Rodrigo Antonio Cuadrado, S. A.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORREMOCHA.

Sobre robo de tres caballerías.

A las ocho y media de la noche de ayer fueron robadas del sitio del Cotillo, de esta jurisdiccion, dos mulas y una jaca de la propiedad, las primeras, de Manuel de Morais, y la segunda, de D. Martin Gomez, de esta vecindad, por dos hombres montados, cuyas señas se espresan á continuacion.

Lo que se inserta en el presente Boletin, con el objeto de que si alguno de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia llegase á descubrir el paradero de los ladrones y el de las caballerías, se sirva poner en prision á los primeros y retener las segundas, dando parte á esta Alcaldía para los efectos que son consiguientes. Torremocha 20 de Mayo de 1850.—El Alcalde, Alfonso Bonilla.

Señas de los hombres.

El uno estatura cinco pies, botas sevillanas, bombacho, sombrero redondo, como de 30 á 40 años; el otro bastante alto y grueso, con la misma vestimenta; los caballos negros, con aparejos redondos con caidas y jáquimas de alamares y escopetas.

De las caballerías.

Las mulas ambas cerradas, de diez á once años, castañas, una mas oscura, de seis cuartas y media; y la otra mas pequeña, con una cicatriz de carbunco en el pecho y un galápago que atraviesa la mano derecha; la otra defectuosa del pie derecho, rehollada de la cruz, y una matadura del arado en el pescuezo, y un bulto ya sano; la jaca capona, cerrada, negra, de seis cuartas y media, pelo negro, paticalzada de un pie y las manos, estrella en frente y bebe en blanco, la paleta del pecho izquierdo pelada de unciones.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GERTE.

Sobre extravío de un caballo.

En la noche del dia 2 del corriente ha faltado de la sierra de Tormantos, de esta jurisdiccion, un caballo propio de Rafael Cepeda, de esta vecindad, entero, pelo negro, calzado muy bajo de ambos pies, herrado á fuego, confusamente, sobre la pierna derecha, zaino, de seis años de edad, seis cuartas y media de alzada.

Lo que se hace público por el Boletin oficial por si se apareciere en algun pueblo de la provincia, pueda darse aviso á esta Alcaldía. Gerte 6 de Mayo de 1850.—Gregorio Montero.

CACERES:—1850.

IMPRESA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA.

Plazuela de la Isla, número 1.